

MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RIOS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 0082

VISTO:

La solicitud de un Subsidio No Reintegrable, presentada por el Club "SyD Juventud de Caseros" según Expte N° 168 para la construcción de una tribuna en el polideportivo de dicha Institución; y

La Ordenanza N° 41 reglamenta la solicitud y otorgamiento de dicho subsidio.-

CONSIDERANDO:

Que el espíritu de esta Municipalidad en otorgar estos subsidios es de colaborar económicamente para su normal desenvolvimiento.-

Que el municipio apoya a esta Institución Deportiva en sus emprendimientos de concreción de sus infraestructuras tendientes a los requerimientos de los entes en los cuales participan deportivamente.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo N°1: Otorgar al Club "SyD Juventud de Caseros" un Subsidio No Reintegrable de acuerdo a la solicitud presentada y en el marco de la Ordenanza N° 41, de y hasta veinte mil pesos (\$ 20.000) para la construcción de una tribuna.-

Artículo N°2°: El mismo será abonado en la persona del tesorero de la Institución Sr. Víctor Scolamieri DNI N°20.697.422.-

Artículo N° 3°: Regístrese, Publíquese, Comuníquese y Archívese.-

Firmado: Griselda Delsart – Secretaria H.C.D.

Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 43/13DEM – Fecha: 20/03/2013